



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. { Por un año..... 50
 { Por seis meses.. 26
 { Por tres id..... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Sale, por ahora, todos los dias excepto los Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL. { Por un año.... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id.... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular número. 11

Por el correo de hoy se remite á los Sres. Alcaldes la lista de primera rectificacion para la eleccion de Diputados á Cortes, verificada con arreglo á ley, y les prevengo que inmediatamente que la reciban, dispongan se fije al público en el lugar de costumbre, con las relaciones nominales que la acompañan de exclusion é inclusion de electores en la misma, en donde deberá permanecer hasta el 31 del corriente por lo menos, con el fin de que los que tengan que reclamar, lo hagan ante mi Autoridad durante este tiempo, pasado el cual no se dará curso á ninguna

instancia de esta naturaleza, ni aun durante él, sino se presentan debidamente documentadas, conforme prescribe dicha ley, en la forma siguiente:

“ Artículo 25. Hasta el 31 del mismo Enero, el Jefe político recibirá todas las réclamaciones que se le hagan sobre inclusion ó exclusion indebidas, en las listas de primera rectificacion, ó sobre algun error cometido en ellas.

Art. 24. Todo individuo que se crea con derecho á ser elector, podrá reclamar la inclusion de su propio hombre en las listas electorales. Solo los individuos inscritos en ellas, tendrán derecho á reclamar la inclusion ó exclusion de cualquiera otra persona, y la rectificacion de cualquier error cometido en las mismas.

Art. 25. El Jefe político no dará curso á ninguna reclamacion de inclusion ó exclusion que no se presente documentada.”

Los señores Alcaldes

se servirán acusarme el recibo de dicha lista.

Burgos 4 de enero de 1860. --- Francisco de Otazu.

Circular número 12

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por despacho telegráfico de ayer á las 11 y 35 minutos de la noche recibido á la 1 y 22 de la mañana de hoy me dice lo que sigue.

Sin novedad en el cuartel general.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Burgos 5 de Enero de 1860. = Francisco de Otazu.

Circular número. 13

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reyno, por despacho telegráfico de esta tarde á las 5 horas y 5 minutos de la tarde recibido á las 7 y 40, me dice lo siguiente:

El General en Jefe dice ayer á las 6 de la tarde: se ha verificado el movimiento y acampado en las alturas de la Condesa, sobre el valle que precede al monte Negrón sin ser molestado por el enemigo. Este ha retirado su campamento una legua del

punto en que ayer le ví. Se han presentado dos mil caballos y otros tantos infantes sin aproximarse á tiro. A media tarde se empenó un combate de tiradores y su fuego fué acallado al anochecer reforzando nuestras guerrillas y haciéndose algunos disparos de artillería. Nuestras pérdida el Coronel Ulibarri, un oficial y diez y siete soldados heridos, y cinco de éstos muertos. En el Campamento del Serrallo, no ocurre novedad.

Lo que me apresuro á anunciar al público para su conocimiento y satisfaccion. Burgos 5 de Enero de 1860. --- Francisco de Otazu.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ajuntamiento constitucional de Pineda de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1860, correspondiente a este distrito se halla expuesto al público desde el 5 al 15 del corriente, dentro de cuyo plazo los contribuyentes pueden enterarse de la cuota que se les ha fijado y reclamar si se creyesen agraviados; pues pasado ese dia, no se les oirá. Pineda de la Sierra 5 de Enero de 1860. = El Alcalde, Francisco Saiz.

CONTINUACION

BOTICA NÚM. 2

DEL PRESUPUESTO GENERAL de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1860.

BENEFICENCIA.

ARTÍCULO 4.º

Junta provincial de Beneficencia.

PERSONAL.	Reales céns.
Por el sueldo del Secretario de la Junta.	9000
Para el del Escribiente.	2200
MATERIAL.	
Para gastos del material de la Secretaría.	500
TOTAL.	11700

ARTÍCULO 5.º

Estancias de dementes.

	Reales céns
Para los derechos de entrada y estancias de dementes en el Hospital de Valladolid.	40000
Para id. id. id. en el de Zaragoza.	10000
	50000
Calamidades públicas.	
Para los gastos que puedan ocurrir.	12000
TOTAL.	12000

BENEFICENCIA PUBLICA.

DISTRITO MUNICIPAL DE BURGOS.	PARTIDO DE BURGOS.	PROVINCIA DE BURGOS.
-------------------------------	--------------------	----------------------

(1)

Casa Hospicio y niños Expositos de Burgos.

Este Establecimiento fué fundado (2) en 18 de Febrero de 1766 por (3) el Rey Don Carlos III, con el objeto de (4) se recogieran los pobres del Arzobispado, su direccion y administracion está á cargo de (5) la Junta provincial de Beneficencia en virtud de (6) Real orden de 29 de Junio de 1849.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

	Reales vellon
(7) Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, segun relacion número,	136623,09
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio, segun relacion número,	41189,50
	147814,59

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica, 4000

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA NÚM. 5.

Reposicion y conservacion de camas y ropas.	2250	14175
Idem id. y construccion de vestuario.	10925	
Idem de efectos de cocina,	1000	

FACULTATIVOS NÚM. 4.

Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion nº.	2200	5260
Idem de Cirugía, segun la misma relacion,	500	
Idem, Barbero y sangrador.	560	

ENFERMOS Y SIRVIENTES NÚM. 5.

Honorario de enfermos relacion número,	72	287752
Idem de amas de lactancia, relacion número,	271680	
Idem de sirvientes, relacion número,	"	
Pensiones que concederá la Junta para lactancias de hijos de padres pobres,	16000	

EMPLEADOS NÚM. 6.

Por el sueldo del Administrador,	7000	17559
Idem del Interventor,	4392	
Idem las Hermanas de la Caridad,	5967	

SUELDOS Y GASTOS DE CÁTEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION NÚM. 7.

Sueldos de Profesores científicos y Ayudante.	4122	4922
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800	

GASTOS REPRODUCTIVOS NÚM. 8.

Compra de artículos para manufacturas.	29800	41516
Sueldo ó asignacion de Maestros.	9516	
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.	1000	
Compra de herramientas y útiles de talleres.	1000	

CULTIVO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.		4128
Honorarios del Capellan.	2928	
Gastos y sostenimientos del culto.	1200	

GASTOS GENERALES.

Para los de reparacion de fincas, relacion número.	8000	56262
Extraordinarios é imprevistos.	5000	
Renta del edificio que ocupa el Establecimiento y casa antigua.	5500	
Libros de Administracion y del Capellan, impresiones, gastos de escritorio y renta de casa del Maestro de primeras letras.	2050	
Otros diferentes gastos y consignaciones.	17912	
TOTAL.	23863,74	

Total de Gastos. 560988,59

PRESUPUESTO E INGRESOS.

Reales vellon.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este establecimiento segun relacion número 1.	4000	23863,74
Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion número 2.	9568,74	
Por id. de intereses de papel del Estado, segun relacion número 3.	9300	
Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, segun relacion número.	23863,74	
Por el 4 por 100 que la Caja de Depósitos debe abonar anualmente de las cantidades recaudadas por las fincas y bienes propios de este establecimiento, enajenados á consecuencia de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1853, segun aparece de la relacion número, incluidos en la relacion número 2.	"	
	"	

(Se continuará)